



CCPR
VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

787-721-6060
camarapr@camarapr.net
www.camarapr.org | #CamaraEnAccion



P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

18 de junio de 2021

Hon. Gretchen M. Hau
Presidenta
Comisión de Desarrollo Económico,
Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor
Senado de Puerto Rico
San Juan, PR 00901

RE: Comentarios RCC 106

Estimada Presidenta:

Saludos cordiales y el mejor deseo de éxito en sus funciones.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda la Comisión que usted tiene a bien dirigir para expresar nuestros comentarios en las medidas legislativas. En esta ocasión hacemos referencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 106 (RCC 106) que busca “ordenar la extensión automática de licencias y certificaciones aplicables a un Permiso Único, ordena a las entidades gubernamentales concernidas responsables de la fiscalización de los permisos, certificaciones y licencias, no penalizar a ningún establecimiento que cuente con un permiso de uso aprobado para operar, pero sus licencias y/o certificaciones se encuentren vencidas, y que no se vean afectados al momento de recibir fondos o renovar sus pólizas de seguros”.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) es una organización sin fines de lucro, que se nutre de la diversidad multisectorial de sus miembros. Atendemos las propuestas legislativas desde una perspectiva empresarial para fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico y una recuperación sostenible.

Como es de su conocimiento desde el comienzo de esta Primera Sesión Ordinaria hemos expuesto la necesidad de atender el tema de los permisos en Puerto Rico de forma ágil y eficiente. A través del Comité de Ambiente, Infraestructura y Permisos hemos evaluado varias medidas. También hemos auscultado la viabilidad de alternativas a nivel administrativo, con el ejecutivo y con la Junta de Supervisión Fiscal. Sin embargo, durante los primeros seis meses de este cuatrienio no se ha logrado una solución consensuada y efectiva que pueda atender los escollos de la permisología en el país.

Hoy enfrentamos los mismos retos históricos y casi repetitivos de un sistema burocrático, ahora atado a la tecnología. El pedido de los comerciantes ha sido consistente: para encaminar el desarrollo económico de Puerto Rico como, primer paso, hay que estabilizar y uniformar los procesos de expedición de permisos.

La Ley 19-2017, implementó el Permiso Único, como un registro con el objetivo de consolidar permisos, licencias, autorizaciones o certificaciones, relacionados a la operación de un negocio. El fin del permiso único es consolidar e incorporar trámites en una sola solicitud, para simplificar los procedimientos y reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes requeridas para iniciar o continuar la operación de un negocio.

Ante ese escenario, **recomendamos eliminar el concepto de conversión de la pieza legislativa**. De esta forma evitamos que se interprete que bajo el Permiso Único se puede transformar o cambiar la autorización previamente establecida. El lenguaje sugerido es “se ordena que toda licencia o certificación que deba formar parte de un Permiso Único, pero que haya perdido vigencia por no haberse tramitado u obtenido el Permiso Único quedará extendida automáticamente, desde la fecha de expiración de la misma, independientemente la fecha de expiración, hasta el próximo 1 de enero de 2022.”

Somos del criterio que hay que sostener el propósito que dicta la Ley 19-2017 sobre que el Permiso de Uso mantiene su vigor y vigencia. El llamado Permiso Único inicia o da continuidad a la operación de un negocio, construcción y/o actividad incidental al mismo en el que se consolida permisos, licencias, autorizaciones o certificaciones.

Compartimos con los miembros de esta Honorable Comisión que un estudio de opinión recientemente publicado por la CCPR refleja el sentir de los electores en los primeros 100 días de este Gobierno. El mismo señala que el sexto tema de mayor importancia para los puertorriqueños es la tardanza gubernamental en tramitar permisos, licencias y servicios. En el análisis comparativo de las últimas dos encuestas se ha sostenido el mismo tema con un (79%) por ciento.

Estamos de acuerdo con la finalidad de la medida que es ofrecer un término transicional en lo que se atempera el sistema de permisos. A la vez, se ofrece una nueva oportunidad al Gobierno de trabajar y presentar un Reglamento Conjunto que subsane las deficiencias contenidas en la reglamentación aprobada que ha sido declarado nulo por el Tribunal de Apelaciones. El 4 de junio de 2021, el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió no acoger una petición de certiorari de la Junta de Planificación, en un caso pendiente. Lo cual tuvo la consecuencia de sostener la determinación de nulidad del Reglamento Conjunto de 2020 del Tribunal de Apelaciones.

Sostenemos que el actual proceso dificulta la inversión comercial y perjudica la forma de hacer negocios e inversión en Puerto Rico. Nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,



Juan Carlos Agosto
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico